RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil doce. ----------

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracciones III y VI, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 4 fracción IV, 52 fracción I, y 101 primer párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2011-2006-SOT-928, relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes: ----------

ANTECEDENTES

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil once, una persona quien solicitó la confidencialidad de sus datos personales, en términos del artículo 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentó ante esta Procuraduría escrito de misma fecha mediante el cual denuncia "(...) *el uso de suelo del Bar Casa de Piedra, para ver si cuenta con los permisos correspondientes para ese giro ye que se encuentra en una zona habitacional* (...)" ----

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, admitió a trámite la denuncia de mérito bajo el expediente número PAOT-2011-2006-SOT-928; acuerdo notificado a la persona denunciante el día siete de noviembre de dos mil once. ----------

En atención a lo instruido en el numeral QUINTO del referido Acuerdo de Admisión, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó un reconocimiento de hechos el ocho de noviembre del dos mil once del inmueble referido en el escrito de denuncia, levantando la respectiva acta circunstanciada, en la que se asentó lo siguiente: ----------

> "(...) *el predio está delimitado por una barda de piedra de una altura promedio de 2.50m, en el interior existe un patio para estacionamiento de medidas de 6x22 metros aproximadamente. Al fondo se observan dos construcciones ambas de planta baja y un nivel, y con una superficie aproximada de 100m2 cada una de las construcciones, una*

es casa habitación y colinda con el predio No. 32, el otro es el restaurante-bar y colinda con la calle pichucalco. En este la planta baja esté acondicionado para restaurante y en el primer nivel es el bar (...)" ----------

Asimismo, mediante oficio PAOT-05-300/300-5623-2011 de fecha del cuatro de noviembre de dos mil once, se le notificó al Propietario, Encargado y/o Representante legal del establecimiento denominado "Bar Casa de Piedra" para que realizara las manifestaciones y aportara los elementos de convicción que estimara conducentes para la substanciación del procedimiento administrativo correspondiente.----------

Por lo que en atención a dicha solicitud con fecha de once de noviembre de dos mil once, se recibió escrito por parte del Propietario, Encargado y/o Representante legal del establecimiento denominado "Bar Casa de Piedra", en el que ofrece las documentales consistentes en: ----------

- Solicitud de Licencia Nueva de fecha del veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete para Licencia de Funcionamiento para el *establec*imiento con nombre "Casa Bar de Piedra" restaurante con venta de bebidas alcoholicas en el inmueble ubicado en calle Sinanche, número 34, colonia Heroes de Padierna, Delegación Tlalpan, expedida con fecha del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, número de expediente 321.18/84 emitido por la Unidad de Jurídico y de Gobierno de la Delegación de Tlalpan.
- Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles de fecha del veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, número de expediente 321/18/2 emitido por el Delegado del Departamento del Distrito Federal en Tlalpan.
- Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil Tipo A número 131/2003 de fecha de expedición de dieciocho de febrero del dos mil tres para el expediente 321.18/2 emitido por la Delegación Tlalpan.
- Aviso de revalidación de la Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil Tipo A de fecha del once de febrero del dos mil nueve, número de folio de licencia 131/2003.
- Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil Tipo B número 59/2003 de fecha de expedición de dieciocho de febrero del dos mil tres para el expediente 321.18/2 emitido por la Delegación Tlalpan.
- Aviso de revalidación de la Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil Tipo B de fecha del once de febrero del dos mil nueve, número de folio de licencia 59/2003.

- Constancia de Alineamiento, Número Oficial y Uso de Suelo de fecha del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, número de folio 000762.
- Actualización del programa Interno de Protección Civil de fecha de recibido del veintidos de febrero de dos mil once, número de folio de actualización 70/10 emitido por la Subdirección de Servicios de Emergencia y Protección Civil de la Delegación Tlalpan.

Por otro lado, con fecha diez de noviembre de dos mil once, se solicitó a la Dirección General de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda informara si cuenta con antecedentes de haber emitido algún Certificado de Uso de Suelo en cualquiera de sus modalidades para el predio de referencia. ----------

Al respecto, mediante folio interno 2214 con fecha veintidos de noviembre de dos mil once, la Dirección General antes citada informó que de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano para Tlalpan, para el inmueble que se ubica en calle Sinanche, número 34, colonia Héroes de Padierna, C.P. 14200, no se localizó ningún Certificado Único de Uso de Suelo en cualquiera de sus modalidades.----------

Asimismo, personal adscrito a esta Subprocuraduria, ubicó el predio de referencia dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano el cuál se encuentra en H3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, densidad baja).----------

Por otra parte, con fecha tres de febrero del dos mil doce, personal adscrito a esta Subprocuraduría se comunicó vía telefónica con el personal de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos de la Delegación Tlalpan para conocer si en su área contaban con algún antecedente de Licencia de Funcionamiento en cualquiera de sus modalidades para el establecimiento denominado "Bar Casa de Piedra" ubicado en el predio de referencia.----------

En respuesta a la solicitud anterior, personal adscrito a esta Subprocuraduria se constituyó en las oficinas de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos de la Delegación Tlalpan en donde nos atendió la C. María Elena Leal y nos mostró el expediente del establecimiento de referencia proporcionándonos copias simples de la Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil Tipo A, número de licencia 131/2003 de fecha de expedición del dieciocho de febrero de dos mil tres y de la Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil Tipo B, número de licencia 59/2003 de fecha de expedición del dieciocho de febrero de dos mil tres.----------

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Que los hechos por los que se admitió la denuncia se refieren a las presuntas irregularidades en materia de uso de suelo por el funcionamiento de un establecimiento mercantil denominado "Bar Casa de Piedra" el cual se ubica en calle Sinanche, *número* 34, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan. ----------

Del uso de suelo. De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, establece que la planeación del desarrollo urbano se ejecuta a través de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley en cita, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas de desarrollo urbano, en los cuales se establecen los usos de suelo permitidos; en este sentido el inmueble en cuestión se ubica en una zona cuyo uso de suelo es H3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, densidad baja) de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano para Tlalpan. Donde el uso de suelo especifico para restaurante-bar no se encuentra en la tabla de usos de suelo del referido Programa Delegacional. ----------

Por otro lado, en el caso que nos ocupa, con fecha once de noviembre de dos mil once, la persona que se ostentó como propietario del inmueble de mérito se presentó ante esta entidad Licencias de Funcionamiento asi como sus revalidaciones correspondientes que datan del año mil novecientos ochenta y siete al dos mil nueve y *Actualización* de Programa Interno de Protección Civil de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, documentales públicas que se valoran en términos de lo dispuesto en los articulos 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 90 fracción I del Reglamento de la Ley en cita.----------

Correspondé a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, considerar el contenido de la presente Resolución y valorar la pertinencia de solicitar al responsable del establecimiento objeto de investigación actualice sus documentales que ha presentado para su licencia de funionamiento por lo que hace al certificado de uso de suelo por derechos adquiridos. ---

En razón de lo anterior, el establecimiento mercantil denominado "Bar Casa de Piedra" el cual se ubica en calle Sinanche, número 34, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, debe cumplir con la obligación de actualizar sus documentales para la licencia de funcionamiento, y en su caso contar con el certificado de uso de suelo por derechos adquiridos.----------

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

UNICO.- No se constataron los hechos denunciados sobre el establecimiento mercantil denominado "Bar Casa de Piedra" el cual se ubica en calle Sinanche, número 34, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, ya que cuenta con documentales para acreditar Derechos Adquiridos; por lo que el Propetario, Encargado y/o Representante legal del establecimiento deberá actualizar sus documentales para su cumplimiento en materia de uso de suelo.----------

De las documentales valoradas en términos de lo dispuesto en los artículos 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 90 fracción I del Reglamento de la Ley en cita, se desprende que el funcionamiento de un establecimiento mercantil denominado "Bar Casa de Piedra" el cual se ubica en calle Sinanche, número 34, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, de acuerdo a la información proporcionada por el Propietario, Encargado y/o Representante legal del establecimiento mercantil, cuenta con documentales que acreditan su funcionamiento que datan del año 1987 por lo que se hará del conocimiento al propietario, administrador y/o responsable del inmueble en comento que deberá actualizar las condicionantes a las que se encuentra obligado a dar cumplimiento en relación a tramitar su Certificado de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos.----------

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. ----------

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

----------R E S U E L V E ----------

PRIMERO.- El propietario del establecimiento mercantil denominado "Bar Casa de Piedra" el cual se ubica en calle Sinanche, número 34, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan deberá tramitar el certificado correspondiente, que acredite el uso de suelo conforme al Programa de Desarrollo Urbano para Tlalpan.----------

SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, considerar el contenido de la presente Resolución y valorar la pertinencia de solicitar al responsable del establecimiento objeto de investigación actualice su licencia de funcionamiento.----

TERCERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------

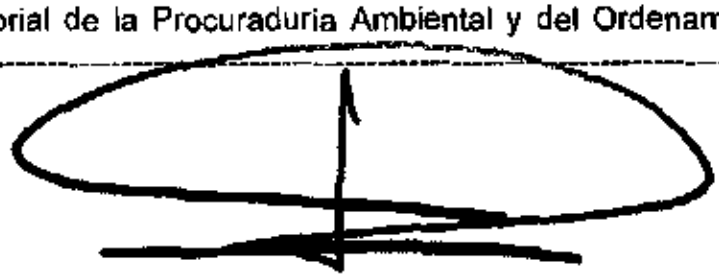
CUARTO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Unidad Administrativa correspondiente, para su archivo y resguardo. ----------

QUINTO.- Mediante oficio envíese copia de la presente resolución a la Dirección General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan.----------

SEXTO.- Mediante oficio notifíquese las obligaciones a cumplir al Propietario, Encargado y/o Representante legal del establecimiento mercantil "Casa Bar de Piedra".----------

SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante. ----------

Así lo proveyó y firma por duplicado Lic. José L. Guerrero Mendoza, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------



JLGM/JJG/ORL